



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

"2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO Y
BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS"

SAN LUIS, 07 SEP 2020

VISTO:

El EXP-USL: 5610/2020. Carrera Tecnicatura Universitaria en Web. Modificación del Ultimo Plan de Estudios.

CONSIDERANDO:

Que la carrera Tecnicatura Universitaria en Web fue creada por Ordenanza CD N° 8/04 y ratificada por Ordenanza CS N° 18/04, y su título obtuvo, por Resolución Ministerial N° 1565/04, el reconocimiento oficial y validez nacional.

Que los Alcances y perfil de la carrera establecidos en el Ordenanza CD N° 8/04 fueron:

"El técnico universitario en web podrá desempeñarse en la actividad pública o privada específicamente en el desarrollo de aplicaciones y procesos centrados en la web. Podrá participar en carácter colaborativo en proyectos de software de distintas envergaduras que involucren desarrollo web."

- Integrar equipos de proyectos y aplicaciones centradas en la web, para su desarrollo en forma disciplinada y sistemática.
- Desarrollar sitios y aplicaciones web aplicando criterios de calidad.
- Evaluar atributos de calidad de sitios y aplicaciones Web.
- Realizar el mantenimiento de aplicaciones y sitios Web.
- Integrar equipos de proyectos de software de cualquier escala, en las etapas de análisis, desarrollo e implantación de software de aplicación web.
- Utilizar la tecnología web, para especificar, diseñar e implementar mediante metodologías, técnicas y herramientas de la ingeniería de software".

Que posteriormente su Plan de Estudios Ordenanza CD N° 8/04 (Ordenanza CS N° 18/04), fue modificado por la Ordenanza CD N° 8/5 (Ordenanza CS N° 17/5), pero su título mantuvo el reconocimiento oficial y validez nacional, en virtud de la DISPOSICIÓN N° 25/06 - DNGU que dice "...del resultado se puede concluir que las modificaciones planteadas no alteran ni el perfil del título, ni los alcances y la carga horaria se mantiene de acuerdo con la normativa vigente...".

Que en 2013 se realiza una modificación al Plan de Estudios vigente, resultando la Ordenanza CD N° 8/13 (Ordenanza CS N° 29/13).

Que posteriormente la carrera es enviada a la Dirección Nacional de Gestión Universitaria (DNGU) dependiente de la Secretaría de Políticas Universitaria del Ministerio de Educación de la Nación, para la tramitación del reconocimiento y validez nacional del título que otorga según Plan de Estudios Ordenanza CD N° 8/13 (Ordenanza CS N° 29/13).

Que en 2013 se recibió el informe de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria, el cual realiza las siguientes observaciones y requerimientos: "Si la Universidad desea realizar alguna modificación en el plan de estudios, por mínima que sea, deberá rever los alcances ya aprobados por R.M N° 1565/04, dado que en la actualidad se superponen con las actividades profesionales de los títulos de "Sistemas, Computación e informática" que forman parte de la nómina del art. 43 de la LES" y "La institución universitaria debe realizar las modificaciones sugeridas, aprobarlas por el órgano de gobierno correspondiente, adjuntar nuevamente el plan de estudio en forma completa y luego reingresar el mismo para su análisis en esta Dirección Nacional con el mismo expediente en el cual se lo ha tratado".

Corresponde a Ordenanza CD N°

003 20

Dra. A. Marcela Prihoda
Decana
FCFMN - UNSL

Dra. A. Marcela Prihoda
Decana
FCFMN - UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

Que es necesario modificar los alcances del título que entrega la carrera y volver a presentar a la DNGyFU el Plan de estudios Ordenanza CD N° 8/13 (Ordenanza CS N° 29/13).

Que la comisión de carrera de la Tecnicatura Universitaria en Web toma conocimiento y eleva una propuesta de modificación de los Alcances del Título de la carrera en cuestión.

Que en este sentido corresponde emitir una norma que cumpla con lo solicitado y permita avanzar con la obtención de la resolución ministerial de reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título que entrega la carrera.

Que la Comisión de Asuntos Académicos aconseja aprobar la modificación solicitada por el Director de Carrera, Mg. Ing. Carlos Salgado.

Que el Consejo Directivo en su Sesión Ordinaria del día 03 de septiembre de 2020 resolvió por unanimidad aprobar la modificación de los Alcances de Título de la carrera Tecnicatura Universitaria en Web.

**Por ello, en su sesión del día 03 de setiembre de 2020 y en uso de sus atribuciones,
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- Establecer que los Alcances del Título TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN WEB de la carrera Tecnicatura Universitaria en Web son:

El/la técnico/a universitario/a en web podrá desempeñarse en la actividad pública o privada específicamente en el desarrollo de aplicaciones y procesos centrados en la web. Podrá participar en carácter colaborativo en proyectos de software de distintas envergaduras que involucren desarrollo web.

- Integrar equipos de proyectos y aplicaciones centradas en la web, para su desarrollo en forma disciplinada y sistemática.
- Desarrollar sitios y aplicaciones web.
- Colaborar con los equipos de evaluación de atributos de calidad de sitios y aplicaciones web.
- Realizar el mantenimiento de aplicaciones y sitios web.
- Integrar equipos de proyectos de software de cualquier escala, en las etapas de análisis, desarrollo e implantación de software de aplicación web.
- Utilizar la tecnología web, para especificar, diseñar e implementar mediante metodologías, técnicas y herramientas de la ingeniería de software.

ARTÍCULO 2º.- Elevar al Consejo Superior para su conocimiento y demás efectos.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese en el Digesto Administrativo y en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

ORDENANZA CD N° 003 20

Dra. A. Marcela Printista
Decana
FCFMyN - UNSL